

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00457 00
Interlocutorio: No. 1163*

De conformidad con el escrito de cesión de los derechos litigiosos que obra en el expediente, allegado en el 30 de octubre de 2023, el Juzgado

Resuelve:

1) Aceptar la cesión de los derechos litigiosos realizada por la ejecutante Vanesa Alexandra Bernal Leyton, identificada con la C.C. No. 1.003.749.862 en favor del señor Álvaro Tovar Camacho, identificado con la C. C. No. 19.425.690, sobre los derechos crediticios que se deriven de la obligación demandada dentro del proceso de la referencia, hasta por la suma de \$30.000.000 ml/cte., que se anunciaron en el escrito de cesión que se resuelve.

Así mismo se reconocerán intereses legales a partir de la fecha en que se notifique la cesión comentada al deudor. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1959 a 1972 del Código Civil.

Se precisa que el capital ejecutado en este proceso asciende a la suma de \$5.000.000.

2) Como consecuencia de lo anterior, se tendrá en adelante al señor Álvaro Tovar Camacho, como cesionario de la demandante, configurándose la sucesión procesal, según lo expuesto por el artículo 68 del C.G.P.

3) Notifíquese al deudor José Oscar Ceballos Espinosa de la cesión del crédito relacionada en el numeral uno (1) de este auto, por estado.

Lo anterior teniendo en cuenta que éste se notificó en forma personal sobre la existencia de este proceso como del auto mediante el cual se libró el mandamiento de pago en su contra el día uno (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

4) Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta el ejecutado para pagar la obligación demandada y o, para que excepciones si a bien lo tiene y en caso de haberse guardado silencio ingrese el proceso para continuar con la ejecución.

5) Se reconoce personería para actuar en causa propia en este asunto, al cesionario Álvaro Tovar Camacho.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 204
Fecha de notificación por estado 06/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf5dbf74fed3955b76913410c54e0711c40c074c4e852c8be0f9d01b5777805**

Documento generado en 05/12/2023 11:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>